

# El donativo voluntario de Guipúzcoa a la Corona (1778)

Por J. IGNACIO TELLECHEA IDIGORAS

En las «Noticias memorables de Guipúzcoa» de GOROSABEL (1) nos encontramos con un capítulo dedicado al donativo voluntario de Guipúzcoa a la Corona en el que sintéticamente trata de su origen y de algunos precedentes desde el siglo XV. En el fondo *Vargas Ponce* t. 14, de la Real Academia de la Historia, se halla un documento referente a este tema. En una primera parte introductoria se nos habla del origen de este asunto, situándolo en 1629, y de los arbitrios utilizados para cumplimentarlo. Impuestos sobre algunos pescados, vinos y licores, constituían el ingreso fundamental. Inicialmente se impusieron dos reales por cada carga de bacalao, cecial y congrio que se descargase en los puertos de la Provincia; y un ducado por cada pipa de vino blanco, andaluz o de Rivadavia y otro cualquiera que entrase por los puertos, exceptuando de esta carga a San Sebastián. En cambio comprendía a esta ciudad y aun a su guarnición el impuesto de 3 reales por cada carga de vino de Navarra. Confirmada esta exacción en 1666 para un nuevo donativo, se amplió el impuesto a 3 reales de plata en 1701, cargando también el aguardiente, y a cinco reales de plata en 1703. En 1709 a fin de pagar una guarnición de 500 hombres en las plazas de San Sebastián, Fuenterrabía y Pasajes mientras durase la guerra de sucesión se impusieron a censo mil doblones: con este motivo se continuaría cobrando los cinco reales de plata, aunque fuese a cargo del donativo el salario del corregidor. En 1729 se otorga a la Provincia la facultad de imponer, sobre el arbitrio del donativo, un nuevo censo redimible de cincuenta mil pesos de a ocho, —cantidad que empleó en la Real Compañía de Caracas—, y asimismo la facultad de apli-

---

(1) P. de Gorosabel, *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*, lib. IV, c. III, secc. II. (Ed. Bilbao 1967), I, 647-51.

car a gastos comunes un tercio del importe anual del donativo; las otras dos terceras partes, así como los beneficios de las 100 acciones de la Real Compañía, había de servir para la paga de censos y sus redenciones.

Estos datos vienen a completar los aportados por Gorosábel, aunque éste ofrece una nómina más amplia de los censos del siglo XVII y aun del XVIII. En efecto, nos habla respecto a este último siglo citado de nuevos pedidos hechos a la Provincia en 1713, 1743, 1747, 1765. El más fuerte fue el de 1779 con motivo de la guerra con Inglaterra, que alcanzaba los 400.000 reales. El documento que publicamos del fondo Vargas Ponce nos habla justamente del de 1778, que alcanzó la suma de 230.666 reales y 25 maravedises vellón. Antes de entrar en su detalle, conviene recordar que el apunte introductorio citado nos informa sobre el modo de exacción. Con acuerdo de las Juntas Generales, los Justicias de cada pueblo, ponían en remate público en el mes de diciembre de cada año el producto de los seis géneros sobre los que cargaba el donativo. En subasta separada de cada uno de los seis, el mejor postor se llevaba la subasta con escritura pública, comprometiéndose a pagar la cantidad fijada al Tesorero de la Provincia en junio y diciembre. Cuando no había rematante en la subasta o eran desconsideradas las ofertas, se seguía el sistema de administración con un 5 % de beneficio. En años inmediatos las cantidades cobradas fueron las siguientes: 256.618 r.v(1773); 251.195.23 (1774); 248.942.23 r.v(1775).

Para el año 1778 poseemos completa información por el documento citado, que va en apéndice. Por él comprobamos que en las villas menores se llevó la exacción por administración; hay que suponer que en las demás por subasta del oficio. Los conceptos registrados no son los seis indicados: en general son el bacalao y el aguardiente los más comunes; en algunos aparece la mistela, raramente el vino blanco. La importancia de las villas queda reflejada en las cantidades recaudadas. Ellas nos proporcionan un dato de interés sobre el consumo de los productos dichos. Pasan de cinco mil reales de impuesto, San Sebastián, Tolosa, Segura, Azpeitia, Mondragón, Azcoitia, Vergara, Elgoibar, Rentería, Hernani, Eibar, Placencia, Escoriaza, Oyarzun. El bacalao y el vino se llevan la parte del león, aunque no se especifica separadamente su cuantía. En cambio es mínima la cifra que junto a la de aquél reportan el aguardiente y la mistela.

La cuenta de cargo y data que presenta el tesorero de la Provin-

cia D. Francisco Javier de Leizaur, aporta interesantes noticias respecto al segundo concepto. En la data aparece la nómina de los réditos de censos a cargo de la Provincia, con tipos de interés de  $1\frac{1}{2}$  y 2 %, que pesaban sobre capellanías, obras pías, conventos, cabildos, mayorazgos, fundaciones, etc.... Los nombres de sus titulares pueden ofrecer interés para la historia económica. En la data figuran también los sueldos del Corregidor D. Gaspar Delgado y del Corregidor interino Lic. D. Francisco Javier de Artano, y ciertos porcentajes aplicados al Depositario y al Tesorero de la Provincia, así como 76.888.31, a nombre de D. Ignacio de Mandiola, Depositario de gastos de la Diputación, «por el tercio del donativo que está aplicado para ellos». Se endosa igualmente al donativo el pago de los artilleros, marineros y grumetes que marcharon al real servicio el 30 de julio de 1778, con la lista circunstanciada de sus nombres y localidad de origen. Todas las villas costeras están representadas, desde Motrico a Fuenterrabía, correspondiendo el cupo mayor a San Sebastián con 14 artilleros, 14 marineros y 10 grumetes. A los 60 reales vellón que correspondían a cada uno de ellos, se añaden los gastos ocasionados hasta su embarque en San Sebastián, cobrados por varios comisionados entre los que destaca D. Juan José Vicente Michelena.

Gorosábel anotaba intencionadamente que la Provincia mantenía a sus propias expensas su administración provincial. En la data de 1778 figuran partidas de pago de causas criminales, aunque bajo este epígrafe se consignan los pagos a la Justicia ordinaria de diversas villas guipuzcoanas. Figuran a continuación partidas pagadas a particulares en virtud de libramiento de la Provincia, sin que se especifique su motivo, así como partidas a diversos comisarios en concepto de tránsito y alojamiento de tropas. Por último aparecen pagos de salarios anuales y de gastos ordinarios. Entre los primeros, aparecen los siguientes:

Sueldo anual de D. Ign. Egaña, secretario de Juntas y Dip.	9000 r.
Id. a D. Manuel Ignacio de Aguirre	3000 r.
Id. a 2 consultores de la Provincia. Cada uno	550 r.
Id. al Alcalde de Sacas	660
Id. al Comisionado de Sacas	330
Id. al Agente en Corte	5500
Id. al impresor de la Provincia, D. Lorenzo Riesgo	550

Id. a dos clarineros por asistencia a Juntas	900
No se fija el sueldo del archivero, D. Mig. Fr. Arbelaiz	

Entre los gastos ordinarios de las Juntas del año 1778, aparecen los siguientes:

A la villa de Segura para los gastos de Junta	4400
Al Sr. Corregidor por su asistencia a ella	752.32
Al Capellán	44
Al Presidente	235
A los porteros	132
A los maceros	66
Total del cargo	259.376 r.v. 10 % m.
Id. de la data	216.047 r.v. 32
Sobran a la Prov.	43.328 r.v. 11 ½ m.

## DOCUMENTOS

### ORIGEN DEL DONATIVO DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

El derecho del donativo concedido por S.M. a la Provincia tuvo principio el año de 1629, mediante un servicio de setenta mil ducados, que hizo la Provincia para las urgencias de la Corona, bajo de contrata solemne celebrada con el Sr. Don José González, Fiscal del Consejo de Castilla, ante Juan de Urteaga, escribano fiel de Juntas en la Villa de Tolosa, de que cobrase la Provincia tres reales por cada carga de vino de Navarra y de cualesquiera otras partes, que entrase por tierra, incluyendo en esta contribucion a los soldados, y a la Ciudad de San Sebastian por todo el tiempo necesario para sacar los sesenta mil ducados; dos reales por cada carga de bacalao, zecial y congrio, que entrare en los puertos de esta Provincia, y saliere de ellas por mar o tierra; y un ducado por cada pipa de vino blanco, Andaluz o Ribadavia y otro qualquier género de vino que entrare por dichos puertos, exceptuando en esto a la Ciudad de San Sebastian. Hay copia auténtica de esta escritura en el archivo.

Por real cedula de 7 de Enero de 1666 se aprobó y confirmó la referida contrata de 1629 en todo y por todo, mediante otro servicio de veinte mil ducados, que hizo a S.M. la Provincia, enten-

diéndose la facultad de cobrar dichas imposiciones hasta que se desempeñe la Provincia de ambos donativos y de todas las demás cantidades que estaba debiendo.

Por Real facultad del Consejo de 8 de Agosto de 1701 se amplió y extendió este Arvitrio hasta quatro reales de plata nueva en cada carga de vino que entrare de fuera y de aguardiente por el tiempo que fuese necesario, hasta la extinción de dos mil doblones de a dos escudos de oro, con que sirvió la Provincia a S.M. y los réditos que de ellos corrieren.

Por Real Provisión del Consejo de 15 de Enero de 1703 se extendió el derecho del donativo hasta cinco reales de plata, que hacen siete y medio vellón, por otro servicio de dos mil doblones hecho a S.M., dando facultad para imponerlos a censo.

Por otra Real Provisión de 19 de Julio de 1709 se concedió facultad para imponer a censo mil doblones, con que se había de gratificar un Regimiento de quinientos hombres que ofreció la Provincia para guarnecer las Plazas, de San Sebastián, Fuenterravía, y Pasajes por sólo el tiempo de la duración de aquella guerra, cargando al donativo el salario del Sr. Corregidor, y continuándose en cobrar los cinco reales de plata en cada carga de vino y aguardiente, hasta la total extinción de las obligaciones de la Provincia.

Por Real Facultad de la Cámara de 20 de Noviembre de 1729 se concedió a la provincia que, sobre el arbitrio del donativo de que estava usando, pudiese imponer a censo redimible cincuenta mil pesos de a ocho reales de plata, con que acordó la Provincia interesarse en la Compañía de Caracas, y para aplicar a gastos comunes un tercio del importe anual del donativo evitándose por este medio el repartimiento entre sus havitadores, con la calidad de que las otras dos terceras partes, como las ganancias que produgeren en el negociado de la Compañía las cien acciones, se hayan de convertir precisamente en la paga de réditos de censos y sus redempciones.

#### MODO DE LA EXACCION DE ESTOS DERECHOS

Las Justicias, y cargo havientes de todas las repúblicas de la Provincia (conforme a los acuerdos de sus Juntas Generales) ponen en remate público por el mes de Diciembre de cada año los productos de seis géneros afectos al Donativo, respectivos al año in-

mediato, cada especie separadamente, y zelebra el remate en el mejor postor, otorgándose con escritura para la paga de la cantidad que se ofrece al Tesorero de la Provincia en su Cassa, la mitad para el día de Sn. Juan Bautista, y la otra mitad para fin de Diciembre, libre de refacciones eclesiásticas; y en los casos de no aver rematante, o no juzgarse razonable la postura propuesta que éste hace, se ponen en administración estos ramos en parte o en el todo con un 5 por cien, conforme los acuerdos de la Junta, mediante esta obligacion corren para el rematante los siete reales y medio de cada carga de Abadejo, zecial, y congorio seco, cuyos derechos cobra de los Proveedores del vino y demas generos, que deben pesarse en las Alondigas publicas, indemnizando las Justicias a los proveedores lo que assi contribuyen en las posturas, o afueros que hacen de los vinos; de que resulta recaer la carga de estos derechos en el vecindario que los consume.

#### CANTIDADES DEL DONATIVO

El año de 1773 produjeron los efectos de los seis géneros del Donativo doscientos cincuenta y seis mil seiscientos diez y ocho reales y veinte y un maravedis vellón, y en ellos se comprenden ocho mil quinientos y sesenta reales vellón correspondientes a la villa de Tolosa.

En el de 1775 ascendio el valor de los referidos efectos a doscientos quarenta y ocho mil novecientos quarenta y dos reales y veinte y tres maravedis vellón, correspondiendo los ocho mil y quinientos reales (sic).

Resumen de los efectos del Arvitrio del donativo gracioso de esta M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa, del año de mil setecientos, setenta y ocho =

		Rs. Vn	Mrs
San Sebastián ... ..	31100		
Id., por bacalao ... ..	7000		
Id., por agte. ... ..	400	38500	
<hr/>			
Tolosa ... ..	6975		
Id., por agte. ... ..	240		
Id., por mistela ... ..	140	7355	
<hr/>			

Segura, por bacalao ... ..	5530	
Id., por agte. ... ..	420	
Id., por mistela ... ..	75	6025
<hr/>		
Azpeitia, por bacalao ... ..	12600	
Id., por agte. y mistela ... ..	150	12750
<hr/>		
Mondragón ... ..	7030	
Id., por mistela ... ..	68	
Id., por agte. ... ..	102	
Id., por b.º ... ..	40	7240
<hr/>		
Azcoitia ... ..	5940	
Id., por agte. y mistela ... ..	50	
Id., no hay testimonio, por b.º ... ..	50	6040
<hr/>		
Vergara ... ..	11950	
Id., por agte. y mistela ... ..	22	
Id., por b.º ... ..	124	12096
<hr/>		
Deva ... ..	2970	
Id., por agte. y mistela ... ..	20	2990
<hr/>		
Motrico ... ..	4098	
Id., por agte. y mistela ... ..	118	
Id., por b.º ... ..	8	4224
<hr/>		
Villafranca ... ..	4411	
Id., por mistela ... ..	4	
Id., por agte. ... ..	44	4459
<hr/>		
Elgóibar ... ..	6172	
Id., por agte. ... ..	363.12	
Id., por mistela ... ..	30	6565.12
<hr/>		
Rentería, por bacalao ... ..	7101.10	
Id., en admon. por agte. ... ..	160	7261.10
<hr/>		
Fuenterrabía ... ..	3525	
Id., por agte. ... ..	240	3765
<hr/>		

Guetaria ... ..	1965	
Id., por agte. y mistela ... ..	30	1995
Cestona ... ..	1914	
Id., por agte. ... ..	30	1944
Hernani ... ..	5436.6	
Id., por agte. y mistela ... ..	278.20	5714.26
Zumaia ... ..		1370
Zarauz ... ..	2187.17	
Id., por agte. y mistela ... ..	75	2262.41
Eibar ... ..	7504	
Id., por agte. y mistela ... ..	664	
Id., por b.º ... ..	32	8200
Elgueta ... ..	3530	
Id., por agte. y mistela ... ..	20	3550
Usurbil ... ..		1732.17
Placencia ... ..	8084	
Id., por Navarro ... ..	400	
Id., por vino blanco ... ..	30	
Id., por agte. ... ..	350	
Id., por mistela ... ..	50	
Id., por b.º ... ..	47	8961
Villa Real ... ..	2070	
Id., por agte. ... ..	90	2160
Legazpia ... ..		3090
Orio ... ..	915	
Id., por agte. y mistela ... ..	28	943
Escoriaza ... ..	4604	
Id., por mistela ... ..	6	
Id., por agte. ... ..	2	
Id., por b.º ... ..	2	
Marulanda ... ..	801	
Castañares ... ..	300	5712

Arechavaleta ... ..	1700	
Id., por agte. ... ..	4	
Id., por mistela ... ..	4	
Id., por b.º ... ..	6	1714
		<hr/>
		168589.14
		<hr/>
Salinas ... ..	660	
Id., por agte. y mistela ... ..	10	
Id., por b.º ... ..	12	682
		<hr/>
Oiarzun ... ..	5060.25	
Id., por agte. y mistela ... ..	154.25	5215.16
		<hr/>
Irún ... ..	3410	3410
Lezo ... ..	990	
Id., por agte. y mistela ... ..	60	1050
		<hr/>
Pasage ... ..	2550	
Id., por agte. y mistela ... ..	165	2745
		<hr/>
Astigarraga ... ..	847.17	
Id., por agte. ... ..	6	853.17
		<hr/>
Urnieta ... ..	2100	
Id., por agte. ... ..	13	
Id., por mistela ... ..	8	2124
		<hr/>
Andoain ... ..	2550	
Id., por agte. ... ..	19	
Id. por mistela ... ..	5	2574
		<hr/>
Aduna en Amon. ... ..		129
		<hr/>
Cizurquil en Admon. ... ..		840
		<hr/>
Asteasu ... ..	1200	
Id., por agte. ... ..	45	1245
		<hr/>
Alquiza ... ..		241
		<hr/>

Villabona ... ..	2764	
Id., por agte. y mistela ... ..	137.17	2898.17
<hr/>		
Yrura ... ..		120
Anoeta ... ..		256
Hernalde ... ..		130
Albistur ... ..		1035
Ybarra ... ..		495
Belaunza ... ..		108
Leaburu ... ..		161
Berrobi ... ..		500
Elduayen ... ..		501
Berástegui ... ..	3181	
Id., por agte. ... ..	101	3282
<hr/>		
Gaztelu ... ..		251
Lizarza ... ..		600
<hr/>		
		200002.30
<hr/>		
Oreja ... ..		88
Alzo ... ..		252
Alegría ... ..		3135
Orendain ... ..		218
Amézqueta ... ..	1540	
Id., por agte. ... ..	30	1576
<hr/>		
Ballarrain ... ..		140
Abalcisqueta ... ..		328
Ycasteguieta ... ..		440
Legorreta ... ..		1089
Ysasondo ... ..		334
Alzaga ... ..		8
Gainza ... ..		274
Ataun ... ..		2035
Beasain ... ..		1380
Astigarreta ... ..		132
Zaldibia ... ..		360
Lazcano ... ..	1452	
Id., por agte. ... ..	7	1459
<hr/>		

Ydiazabal ... ..		1023
Cegama ... ..		2865
Cerain ... ..		217.17
Mutiloa ... ..	240	
Id., por agte. ... ..	14	254
<hr/>		
Gaviria ... ..		857
Ychaso ... ..	300	
Id., por agte. ... ..	8	308
<hr/>		
Ormaiztegui ... ..		770
Ezquioga ... ..		610
Zumárraga ... ..	1231	
Id. por agte. ... ..	58	1289
<hr/>		
Anzuola ... ..	2595	
Id., por agte. y mistela ... ..	63	2658
<hr/>		
Aya, por bacalao ... ..	1727	
Id., en Admón., por agte. y mistela ... ..	15.17	1742.17
<hr/>		
Beizama ... ..		821.12
Goyaz ... ..		334
Regil ... ..	1255	
Id., por mistela ... ..	10	1265
<hr/>		
		228259.8
<hr/> <hr/>		
<i>Suma de enfrente</i>		
Vidania ... ..		352
Sorabilla ... ..		127.17
Olaberria, no hai donativo ... ..		
Arama, no hai donativo ... ..		
Gudugarreta ... ..		60
Ygueldo ... ..		285
Zubieta ... ..		255
Pasaje de San Sebastián ... ..	1005	
Id., por agte. ... ..	8	1013
<hr/>		
Alza ... ..		315
<hr/>		
		230666.25
<hr/> <hr/>		

Importan los efectos del Arbitrio del donativo gracioso de esta M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa del año de mil setecientos setenta y ocho, doscientos treinta mil, seiscientos, sesenta y seis Reales, y veinte y cinco mar. vn.

Dn Francisco Javier de Leizaur

Quenta con cargo y data que doi io Dn. Francisco Javier de Leizaur, a esta M.N. y L. Provincia de Guipúzcoa, como su tesorero general del producto del donativo gracioso del año de mil setecientos setenta y ocho, y de otras partidas, que se expresarán, y es como se sigue =

N.º	CARGO	Rs. vn.	mrs.
1.	Primeramente, me hago cargo de veinte y siete mil, quarenta y dos Rs., quince y medio mrs. vn., que resultaron sobrantes a favor de dicha Provincia, en la cuenta que presenté con fecha de 1 de Junio de 1778.	27042	15 ½
2.	It., de doscientos treinta mil, seiscientos sesenta y seis Rs., y veinte y cinco mrs. vn., que importan los efectos del donativo gracioso del año de mil setecientos setenta y ocho, como se ve por el resumen que precede.	230666	25
3.	It., de un mil, seiscientos sesenta y siete Rs., y quatro mrs. vn., percividos de Dn. Juan Antonio de Elizalde, por raciones de pan y cebada, suministradas por la Provincia a la tropa los años pasados, como consta de su carta de 9 de Setiembre de 1778.	1667	4
	<i>Importa el cargo</i>	<u>259376</u>	<u>40 ½</u>

#### DATA

Rs. vn. mrs.

*Réditos de censos a uno y ½, por ciento.*

4.	A la capellanía que mandó fundar Dn. Diego de Alzaga de 6030 ducados vn. de principal; su plazo 13 de maio de 1778.	994	17
----	---	-----	----

5.	Item, a la Marquesa viuda de Sn. Nicolás, y en virtud de poder suio a Dn. Miguel Joseph de Barandiarán por el de 10951 ducados, 9 Rs. y 20 mrs. vn. de principal; su plazo 24 de febrero de 1778 y 1779.	4017	
6.	Item, a la capellanía que fundaron Dn. Joseph de Zuloaga y Dña. Manuela de Corta de 400 ducados vn. de principal; su plazo 12 de diciembre de 1778 a Dn. Manuel Ventura de Alzolaras, Administrador de su hijo Dn. Joseph, actual capellán.	660	
7.	A Dn Joseph de Olózaga, por el de 300 ducados vn. de principal, su plazo 11 de Enero de 1779.	495	
		<hr/>	
		6166	
	<i>Suma de enfrente</i>	6166	47
8.	Item, a la Obra Pía, que fundó Dn. Esteban de Echeverría de 3000 ducados vn. de principal; su plazo 6 de maio de 1778: al Conde de la Torrealta, maiordomo de la cofradía del Santísimo de la ciudad de Fuenterrabía, a quien pertenece.	495	
9.	Item, a la Priora del convento de Sn. Agustín de Hernani, de 9000 ducados vn. de principal; su plazo 6 maio de 1779.	1485	
10.	Item, a la Obra Pía que fundó Dn. Andrés de Altuna, de 6030 ducados vn. de principal; su plazo 6 de maio de 1779: la mitad de sus rentas a Dn. Juan Bautista de Benitua, su capellán.		
11.	Item, Dn. Francisco Xavier de Benitua, Patrono de dicha Obra Pía, la otra mitad de sus réditos de dicho plazo.		
		<hr/>	
	<i>Réditos de Censos, a uno y tres quartillos por ciento.</i>		
12.	Item, a la capellanía que fundó Dn. Martín Hernando de Gallaistegui, de 3050 ducados de plata de principal; su plazo 6 de maio de 1778: a su capellán Dn. Joseph de Mendiburu desde el trece de julio de 1777 hasta dicho plazo, y por el de 6 de maio 1779.	1597.2	

13.	Item, a una capellanía que poseió el antecesor a dicho capellán Mendiburu de 450 ducados vn. de principal; su plazo 6 de maio de 1778 y 1779.	
14.	Item, a las capellanías que fundó Dn. Francisco de Echeveste de 48 ducados vn. de principal; su plazo de 24 de octubre de 1788: a Dn. Juan Joseph de Garagorri y Echeveste, administrador de su hijo Dn. Joseph Joaquin, a Dn. Pedro Ignacio de Aialde, y Dn. Pablo de Arillaga, sus capellanes.	3465
15.	Item, al Marqués de Rocaverde, por el que impuso Dn. Antonio de Uztarte de 6000 ducados vn. de principal; su plazo 4 de diciembre de 1778.	1155
16.	Item, a la capellanía de Dn. Gabriel de Osoro de 700 Rs. vn. de principal; su plazo 9 de diciembre de 1778: a su capellán Dn. Francisco de Osoro.	1225
17.	Item, al Marqués de la Alameda, por el de 30600 ducados vn. de principal; su plazo 6 de maio de 1779.	5890.17
18.	Item, al Administrador del Vínculo que fundó Dn. Cristóbal Narciso de Urbina, por el de 116325 Rs. vn. de principal; su plazo 6 de maio 1779.	2035.23
19.	Item, al Administrador de la capellanía que fundó el Bachiller Dn. Juan de Oro Domai-guia, de 90 ducados vn. de principal; su plazo 6 de maio de 1779.	173.40
	<i>Suma de enfrente</i>	23688.50
20.	Item, a Dn. Domingo González de Echavarri y, en virtud de poder suio, a Dn. Joseph Ignacio de Umendia, por el de 120529½ rs. vn. de principal; su plazo 6 de maio de 1779.	2109.6
21.	Item, a Dña. María de Otaola y, en virtud de poder suio, a Dn. Juan Antonio Ruiz de Eguino, por el de 48 mil ducados vn. de principal, que impuso Dn. Diego de Ibarbelz; su plazo 6 de maio de 1779.	3465

22. Item, a Dña. María Nicolasa de Ezterripa, viuda de Dn. Nicolás de Echezarreta, por el de 20 pesos efectivos; su plazo 6 de maio de 1779. 5270.20
23. Item, a varias capellanías; su patrono Dn. Manuel Ignacio de Altuna, de 15037 rs. vn. de principal: a su capellán Dn. Francisco Javier de Ibero, por los plazos de 1777 y 1778. ... (sic)

*Réditos de censos a dos por ciento*

24. Item, una capellanía que fundó Dn. Juan Bta. de Ondarza, de 2727 ducados, y 3 rs. vn. de principal; su plazo 13 de agosto de 1778; a su capellán D. Miguel de Espilla. 600
25. Item, a otra capellanía que fundó dicho Ondarza, de 1363 ducados, 6 rs. y 22 mrs. vn. de principal; su plazo 13 de agosto de 1778: a su capellán Dn. Francisco de Tompes. 300
26. Item, a otra Capellanía que fundó Dn. Martín de Olózaga Vidasola, de 500 ducados de plata, de principal; su plazo 17 de agosto de 1777 y 1778: a su capellán Dn. Domingo Ignacio de Olózaga. 330
27. Item, a la Casa de Misericordia de la Villa de Azcoitia, por el de 15 mil rs. vn. de principal; su plazo 19 de maio de 1778: a Dn. Vicente de Alcibar y Dn. Joseph Francisco de Olano, administradores. 300
28. Item, a Dña. María Ignacia de Leizaur, como a madre y administradora de Dn. Joaquín y Dña. María Concepción de Yunibarbia; por el de 180 mil rs. vn. de principal; su plazo 4 febrero de 1779. 3600
29. Item, a la Priora del convento de Sta. Teresa de esta ciudad por el de 2 mil ducados de plata de principal; su plazo 23 de febrero de 1779. 660
30. Item, a Don Vicente de Alcibar Jauregui, por el de 15 mil rs. vn. de principal; su plazo 28 de setiembre de 1778. 300

- |     |  |           |
|-----|--|-----------|
| 31. | Item, al Cavildo Eclesiástico de esta ciudad, por el de 129607½ rs. vn. de principal; su plazo 25 de maio de 1779: a su Prior General Dn. Joseph Joaquin de Zulaica.   | 2592      |
| 32. | Item, al Maiorazgo del General Dn. Joseph de Garro, por el de 5454 ducados y seis rs. vn. de principal su plazo 6 de maio de 1779: a Dn. Ignacio de Zuazagoitia, Administrador y apoderado de la poseedora de dicho Maiorazgo.                           | ... (sic) |
| 33. | Item, a las capellanías que fundó Juan López de Garro de 7500 ducados vn. de principal; su plazo 6 de maio de 1778: para Dn. Ignacio de Zuazagoitia, Administrador de una de ellas, y dicho día de 1779, para Dn. Francisco Xavier de Jausoro, Capellán. | ... (sic) |
| 34. | Item, a Ignacio de Mandiola, Depositario de gastos de Diputación, por el tercio del donativo que está aplicado para ellos, como parece del resumen y cargo de esta cuenta.   | 76888.31  |
| 35. | Item, al Lcdo. Dn. Francisco Xavier de Artano, por el tiempo que estuvo de Corregidor interino, según su recivo de 25 maio de 1778.  | 602.28    |
| 36. | Item, al Sr. Dn. Gaspar Delgado, Corregidor de esta Provincia, por su sueldo desde 25 de maio de 1778 hasta fin de dicho mes de 1779, en virtud de cinco recibos.  | 11210.32  |
| 37. | Item, por el quatro por ciento que se me está aplicado, sobre el cargo que monta el donativo del año de 1778, importa.   | 9226.12   |

PAGAMENTOS A 60 RS. VN. A LOS ARTILLEROS,  
MARINEROS Y GRUMETES, QUE MARCHARON AL RL.  
SERVICIO EL DIA 30 DE JULIO DE 1778

SAN SEBASTIAN

*Artilleros*

- |     |                        |    |
|-----|------------------------|----|
| 38. | Joseph Antonio Mancebo | 60 |
| 39. | Joseph de Altolaguirre | 60 |
| 40. | Mateo Arzaq            | 60 |
| 41. | Francisco Urquía       | 60 |
| 42. | Pedro Lacosta          | 60 |

44.	Nicolás Noel	60	
43.	Francisco Ignacio de Ynzagarai	60	
45.	Joseph de Pagoalardi	60	
46.	Juan Bautista de Arrieta	60	
47.	Juan Joseph de Lecumberri	60	600
<hr/>			
48.	Salvador Sarra	60	141744.31
<hr/>			
49.	Joseph Manuel Arbizua	60	
50.	Joseph Martin de Arbiza	60	
51.	Manuel de Gorrizarena	60	240

*Marineros*

52.	Joseph Joaquín Aguirre	60	
53.	Joseph de Arteche	60	
54.	Andrés Adriano	60	
55.	Fernando Nicolás Oianeder	60	
56.	Francisco de Yraola	60	
57.	Joseph Manuel de Aldabe	60	
58.	Felipe Santiago de Arbizua	60	
59.	Alberto Zabaleta	60	
60.	Agustín Anatarriaga	60	
61.	Martín Antonio Goienechea	60	
62.	Juan de Caraca	60	
63.	Francisco Ugalde	60	
64.	Manuel Garagarza	60	
65.	Manuel Labarta	60	
66.	Juan Francisco de Loinaz	60	900

*Grumetes*

67.	Juan Antonio Mateo	60	
68.	Joseph Yglesias	60	
69.	Joseph Agustín Echebelz	60	
70.	Joseph Miguel de Zoraiz	60	
71.	Joseph Santiago de Lizarraga	60	
72.	Joseph Domingo Carmena	60	
73.	Joseph Joaquín Yriarte	60	
74.	Joseph Antonio Caminoaga	60	
75.	Pedro Ignacio Goicoechea	60	
76.	Juan de Esnegola	60	600

## FUENTERRABIA

*Artilleros*

77.	Francisco Xavier de Azaldegui	60	
78.	Benito Tif	60	
79.	Francisco Xavier de Nogueras	60	
80.	Dionisio Yrigoién	60	
81.	Francisco Salcedo	60	
82.	Joseph Olaizola	60	
83.	Santiago Sagarzazu	60	
84.	Joseph Benito Ríos	60	
85.	Juan Bautista Oronoz	60	540

*Marineros*

86.	Miguel Feliz de Sarasola	60	
87.	Francisco Xavier de Jauregui	60	180
88.	Miguel Antonio de Sorzabal	60	

---

 144204
*Suma de enfrente*

144204

89.	Pedro Ignacio de Yrazabal	60	
90.	Manuel Jesús de Iriondo	60	120

## MOTRICO

*Artilleros*

91.	Miguel de Ybarra	60	
92.	Pedro de Urrestieta	60	

*Marineros*

93.	Domingo de Olabe	60	
-----	------------------	----	--

*Grumete*

94.	Antonio de Urizar	60	240
-----	-------------------	----	-----

## DEVA

*Marineros*

95.	Agustín de Manzidor	60	
96.	Miguel de Oa	60	
97.	Eugenio de Salaberría	60	
98.	Juan Bautista de Arima-Sagasti	60	240

## ZUMAIA

*Marineros*

99.	Joseph de Amestoi	60	
100.	Antonio de Urutia	60	
101.	Joseph Antonio de Usubiaga	60	180

## GUETARIA

*Grumetes*

102.	Miguel de Basurto	60	
103.	Manuel Ignacio de Arrasqueta	60	
104.	Joseph Joaquín de Arrasqueta	60	
105.	Domingo de Araquistain	60	240

## ZARAUZ

*Artilleros*

106.	Nicolás de Oliden	60	
107.	Feliz de Bargas	60	120

## ORIO

*Marinero*

108.	Julián de Manterola	60	60
------	---------------------	----	----

## PASAGE

*Artilleros*

109.	Pedro Manuel de Arrieta	60	
110.	Francisco Ignacio de Altamira	60	
111.	Josep Manuel de Yriarte	60	180

*Marineros*

112.	Juan Bernardo de Yturbe	60	
113.	Juan Bautista de Aramburu	60	
114.	Juan Bernardo de Lazarola	60	
115.	Joseph Antonio de Alsua	60	
116.	Juan Sebastián de Arrieta	60	
117.	Joseph Joaquín de Recalde	60	360

GASTOS CAUSADOS HASTA EL EMBARCO DE ESTA GENTE  
EN EL MUELLE DE SAN SEBASTIAN

118.	Item, a Dn. Juan Joseph Vicente de Michelena, comisionado de esta Provincia, para su avio al departamento del Ferrol, según su recivo de 1 de agosto de 1778.	4123
		150067
	<i>Suma de la buelta</i>	150067
119.	Item, a dicho Michelena, según otro recivo suio de 13 de agosto de 1778.	24
120.	Item, a dicho Michelena, en virtud de carta de esta Provincia de 13 de agosto de 1778 y su recivo de 14 de dicho mes, y año.	117
121.	Item, a Dn. Joseph Antonio de Urbiztondo, Jurado mayor de esta Ciudad, según su recivo de 30 de julio de 1778.	468
122.	Item, a Dn. Dionisio de Aramburu, Comisionado de la Ciudad de Fuenterrabía, según su quenta y recivo de dichos día, mes, y año.	404
123.	Item, a Dn. Joseph Antonio de Eizaguirre Amuscotegui, Comisario de los seis lugares de la costa, según su quenta, y recivo de dichos día, mes y año.	569
124.	Item, a Rosendo de Soto, Comisionado de la Villa de Pasage, según su recivo de 31 de julio y otro de 14 de agosto de 1778.	311.10
125.	Item, a Dn. Miguel Francisco Domínguez, en virtud de carta de esta Provincia de 20 de agosto de 1778 y su recivo de 23 de dicho mes y año.	60
126.	Item, a Martín de Izaguirre, Artillero que fue de San Sebastián el día 22 de agosto de 1776 y ha buelto de la Real Armada con el pasaporte correspondiente.	60

PAGAMIENTO DE CAUSAS CRIMINALES

127.	Item, a la Justicia ordinaria de la Villa de Elgoibar, en virtud de libramiento de 23 de octubre de 1777.	192
------	---	-----

128.	Item, a dicha Justicia ordinaria en virtud de libramiento de dichos día, mes y año.	166
129.	Item, a la Justicia ordinaria de la Villa de Mondragón, en virtud de libramiento de 13 de junio de 1778.	334
130.	Item, a Joseph Angel de Aguiriano, en virtud de libramiento de 30 de junio de 1778.	574.22
131.	Item, a dicho Aguiriano, en virtud de libramiento de dichos día, mes y año.	590
132.	Item, a dicho Aguiriano en virtud de libramiento de 29 de junio de 1778.	103
133.	Item, a Francisco de Yturzaeta, en virtud de libramiento de 14 de julio de 1778.	364
134.	Item, a dicho Yturzarta, en virtud de libramiento de 20 de agosto de 1778.	684
		<hr/>
		155085.8
	<i>Suma de enfrente</i>	155085.8
135.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Zumaia, en virtud de libramiento de 23 de julio de 1778.	80
136.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Rentería, en virtud de libramiento de 8 de agosto de 1778.	3636
137.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Azpeitia, en virtud de libramiento de 8 de agosto de 1778.	100
138.	Item, a Dn. Joseph Francisco de Olano, en virtud de libramiento de 29 de agosto de 1778.	254
139.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Cestona, en virtud de libramiento de 25 de setiembre de 1778.	118
140.	Item, a la justicia ordinaria de la Ciudad de Sn. Sebastián, en virtud de libramiento de 12 de octubre de 1778.	433
141.	Item, a dicha justicia ordinaria en virtud de libramiento de 7 de noviembre de 1778.	408.24
142.	Item, a otra justicia ordinaria, en virtud de libramiento de 3 de diciembre de 1778.	2056.24
143.	Item, a otra justicia ordinaria en virtud de libramiento de 28 de enero 1779.	89

144.	Item, a otra justicia ordinaria en virtud del libramiento de 13 de maio de 1779.	477
145.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Mutiloa, en virtud de libramiento de 14 de octubre de 1778.	1337
146.	Item, a otra justicia ordinaria, en virtud de libramiento de 20 de diciembre de 1778.	567
147.	Item, a otra justicia ordinaria, en virtud de libramiento de 11 de febrero de 1779.	600
148.	Item, a otra justicia ordinaria, en virtud de libramiento de dichos día, mes y año.	222
149.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Tolosa, en virtud de libramiento de 8 de octubre de 1778.	214
150.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Elgueta, en virtud de libramiento de 23 de julio de 1778.	123.8
151.	Item, a otra justicia ordinaria, en virtud de libramiento de 20 de agosto de 1778.	214
152.	Item, a Domingo Ignacio de Unamunzaga, en virtud de libramiento de 28 de setiembre 1778.	900
		<hr/>
		166911.24
	<i>Suma de la buelta</i>	166911.24
153.	Item, a dicho Unamunzaga, en virtud de libramiento de 12 de octubre de 1778.	702
154.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Hernani, en virtud de libranza de 22 de octubre de 1778.	548.17
155.	Item, a Juan Miguel de Echeverría, en virtud de libramiento de 2 de octubre de 1778.	1620
156.	Item, a Esteban de Echenagusía, Antonio Gonzalo y Francisco de Yturbe, en virtud de libramiento de 13 de octubre de 1778.	750
157.	Item, a dichos Echenagusía, Gonzalo y Yturbe, en virtud de libramiento de 28 de octubre de 1778.	1242
158.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Segura, en virtud de libramiento de 20 de diciembre de 1778.	593

159.	Item, a otra justicia ordinaria, en virtud de libramiento de 21 de febrero de 1779.	133
160.	Item, a otra justicia ordinaria, en virtud de libramiento de 4 de abril de 1779.	972.28
161.	Item, a la justicia ordinaria de la Universidad de Beizama, en virtud de libramiento de 13 de enero de 1779.	348
162.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Cerain, en virtud de libramientos de 7 de noviembre de 1778.	1745.27
163.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Villafranca, en virtud de libramiento de 20 de diciembre de 1778.	829.20
164.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Azcoitia, en virtud de libramiento de 1 de abril de 1779.	358
165.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Salinas, en virtud de libramiento de 26 de marzo de 1779.	116
166.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Escoriaza, en virtud de libramiento de 11 de marzo de 1779.	500
167.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Asteasu, en virtud de libramiento de 23 de abril de 1779.	418

PAGAMENTOS EN VIRTUD DE  
LIBRAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA

168.	Item, a Sebastiana de Esperón, viuda de Juan Miguel de Elizalde, en virtud de libramiento de 26 de maio de 1778.	60
		177818.14
	<i>Suma de enfrente</i>	177818.14
169.	Item, a Tomás de Ezcorza, en virtud de libramiento de 14 de julio de 1778.	240
170.	Item, a Caietano de Aramendi, en virtud de libramiento de dichos día, mes y año.	120

171.	Item, a Juan Cruz de Alcema y Manuel de Puruchena, en virtud de libramiento de 26 de julio de 1778.	120
172.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Rentería, en virtud de libramiento de 23 de julio de 1778.	1000
173.	Item, a dicha justicia ordinaria en virtud de libramiento de 16 de agosto de 1778.	360
174.	Item, a Francisco Antonio de Lazcanotegui, padre de Benito, en virtud de libramiento de 2 de setiembre de 1778.	60
175.	Item, a Gabriel López de Mendiola y Juan Bautista Lafuente, en virtud de libramiento de 14 de setiembre de 1778.	120
176.	Item, a Francisco de Eizmendi, en virtud de libramiento de 15 de noviembre de 1778.	120
177.	Item, a Dn. Joseph Joaquín de Zulaica, comisionado del Estado Eclesiástico de esta ciudad, según su quenta y recivo de 31 de diciembre de 1778.	2194.13
178.	Item, a la Priora del convento de Sn. Bartolomé, de esta ciudad, por lo que expresa su recivo de 30 de diciembre de 1778.	30
179.	Item, a Teresa de Yrigoien, viuda de Francisco de Oliber, en virtud de libramiento de 18 de marzo de 1779.	60
180.	Item, a Felipe de Urtizberea, en virtud de libramiento de 18 de abril de 1779.	120
181.	Item, a Juan Bautista de Echanique, en virtud de libramiento de 25 de abril de 1779.	120
182.	Item, a Josepha Ignacia de Boenechea, viuda de Joseph Antonio de Aramburu, en virtud de libramiento 24 maio de 1779.	60

PAGAMENTOS DE ALOJAMIENTO  
Y TRANSITO DE TROPA

183.	Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Mondragón, en virtud de libramiento de 7 de junio de 1778.	937.17
------	---	--------

	<i>Suma de la buelta</i>	183480.16
184. Item, a Dn. Joseph Antonio de Zabala, comisario de tránsitos en la Villa de Hernani, según su recivo de 4 de julio de 1778.		60
185. Item, a Juan Miguel de Echeverría, comisario de tránsitos en la Villa de Zumárraga, según su recivo de 22 de julio de 1778.		60
186. Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Tolosa, en virtud de libramiento de 23 de julio de 1778.		1756.32
187. Item, a Dn. Pedro de Uranga, comisario de tránsitos en la Villa de Salinas, según su recivo de 27 de julio de 1778.		150
188. Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Vergara, en virtud de libramiento de 28 de agosto de 1778.		1554
189. Item, a Dn. Antonio de Barrena y Sarobe, comisario de tránsitos en la Villa de Tolosa, según su recivo 3 de setiembre de 1778.		180
190. Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Villareal, en virtud de libramiento de 29 de agosto de 1778.		293.17
191. Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Salinas, en virtud de libramiento de 4 de setiembre de 1778.		773.2
192. Item, a Dn. Juan Bautista de Ubillos, comisario de tránsitos en la Villa de Villafranca, según su recivo de 24 de octubre de 1778.		180
193. Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Hernani, en virtud de libramiento de enero de 1779.		375.14
194. Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Villafranca, en virtud de libramiento de 28 de enero de 1779.		1037.19
195. Item, a la justicia ordinaria de la Villa de Escoriaza, en virtud de libramientos de 15 de febrero de 1779.		26.26

## PAGAMENTOS DE SALARIOS AÑALES

196.	Item, a Dn. Domingo Ignacio de Egaña, Secretario de juntas y Diputaciones de esta Provincia, por su sueldo de un año, cumplido en 16 de maio de 1779, en virtud de sus recibos.	9000
		198927.24
	<i>Suma de enfrente</i>	198927.24
197.	Item, a Dn. Manuel Ignacio de Aguirre, por su sueldo de un año cumplido el día 7 de julio de 1778.	3000
198.	Item, al Licenciado Dn. Francisco Antonio de Olabe, consultor de esta Provincia, por su sueldo de un año, cumplido a principios de julio de 1778.	550
199.	Item, al Licenciado Dn. Vicente Francisco de Oro Miota, consultor de esta Provincia, por su sueldo de un año, que cumplirá a Principios de julio de 1779.	...
200.	Item, a Dn. Joseph Francisco de Olano, Alcalde que ha sido de Sacas, por su sueldo de un año, según su recivo de 20 julio 1778.	660
201.	Item, a Dn. Juan Ignacio de Errasti, comisionado que ha sido de Sacas, por su sueldo de un año su recivo de 25 de agosto de 1778.	330
202.	Item, a Dn. Nicolás de Otaegui, Agente General en corte de esta Provincia, por su sueldo de un año, cumplido en 9 de maio 1778.	5500
203.	Item, a Dn. Miguel Francisco de Arbelaiz, Archibero de esta Provincia, por su sueldo de un año, y el del cerragero, vencidos a principios de julio de 1778.	...
204.	Item, a Dn. Lorenzo de Riesgo, impresor de esta provincia, por su sueldo de un año cumplido el día 1.º de maio de 1779.	550
205.	Item, a Pascual Chaler, y Vicente Pérez, clarineros, por la asistencia a la Junta General, celebrada en la Villa de Segura el año 1778.	900

## GASTOS ORDINARIOS DEL AÑO DE 1778

206.	Item, a la N. y L. Villa de Segura, para los gastos de la Junta General celebrada en ella.	4400
207.	Item, para el Sr. Corregidor, por su asistencia a ella.	752.32
208.	Item, para el Capellán.	44
		<hr/>
		215614.22
		<hr/> <hr/>
	<i>Suma de enfrente</i>	215614.22
209.	Item, para el Presidente.	235
210.	Item, para los Porteros.	132
211.	Item, para los Maceros.	66
		<hr/>
		216047.30
		<hr/> <hr/>
	Cargo	259376.10½
	Data	216047.32
		<hr/>
	Sobran	43328.11½
		<hr/> <hr/>

De manera que importa el cargo, doscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis Reales, y diez y medio mrs. vn.; la data doscientos diez y seis mil quarenta y siete Reales Vn., y treinta y dos Mrs. Vn.; y compensada una suma con otra, resulta sobran a favor de dicha Provincia, quarenta y tres mil, trescientos veinte y ocho Reales Vn. y once y medio Mrs. Vn., salvo yerro u omisión; y firmé en San Sebastián, a treinta de maio de mil setecientos setenta y nueve.

Dn. Francisco Xavier de Leizaur.

(Real Academia de la Historia, Fondo Vargas Ponce, tomo 14)